

DECRETO N° **2851**
TEMUCO, **14 JUL 2014**

VISTOS:

1.- El convenio de 20 de mayo de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL" en la comuna de Temuco, con vigencia hasta el 30 de abril de 2012, para tres Unidades Operativas de 119 usuario(a)s cada una (Temuco, Antumapu y Mahuidamapu), aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1856 de fecha 05 de julio de 2011 y la modificación de convenio de fecha 02 de septiembre de 2011 que incorporó una cuarta unidad operativa (Leufuche), aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2701 de Fecha 04 de Octubre de 2011, documentos aprobados por Resoluciones Exentas N° 074003 de de 04 de julio de 2011 y N° 111.440 de 23 de septiembre 2011 respectivamente, ambas del Director de INDAP de la Región de la Araucanía.

2.-La renovación de convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL de fecha 07 de junio de 2012 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la temporada 2012 - 2013 - aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 090429 de 19 de junio de 2012 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.

3.- La renovación de convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL de fecha 19 de junio de 2013 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la temporada 2013 - 2014, aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 072187 de 24 de junio de 2013 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.

4.- La renovación de convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL de fecha 18 de junio de 2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la temporada 2014 - 2015- que aprueba financiamiento para las cuatro Unidades Operativas "PRODESAL" por un total de \$ 91.851.524.- (noventa y un millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos veinticuatro pesos) para pago de honorarios y movilización de los equipos técnicos y gastos de Mesas de Coordinación y Seguimiento entre el 01 de mayo de 2014 y el 30 de abril de 2015- aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 89013 de 25 de junio de 2014 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.

5.-El Ordinario N° 130 de fecha 15 de Abril de 2014 del Secretario Municipal en el cual comunica el acuerdo que Aprobó un compromiso de aporte y la Renovación del Convenio "Programa de Desarrollo Local Prodesal" por un monto total de M\$ 11.620 para la temporada 2014-2015.-

6.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

10000 763648

DECRETO:

1.- Apruébese la renovación de convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL de fecha 18 de junio de 2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, para la temporada 2014 - 2015- que aprueba financiamiento para las cuatro Unidades Operativas "PRODESAL" por un total de \$ 91.851.524.- (noventa y un millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos veinticuatro pesos) para pago de honorarios y movilización de los equipos técnicos y gastos de Mesas de Coordinación y Seguimiento entre el 01 de mayo de 2014 y el 30 de abril de 2015- aprobada y puesta en ejecución por la Resolución Exenta N° 89013 de 25 de junio de 2014 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía.

2.- La referida Renovación de Convenio, y la Resolución Exenta que por su extensión no se insertan, se entenderán como parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional INDAP Araucanía
- Agencia Área "Temuco" INDAP Araucanía
- Administración Municipal
- Control Interno
- Adm. y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Rural
- Oficina de Partes





REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
AREA TEMUCO
L39930

ORD : 09352014039152

ANT. : No hay

MAT. : Convenio PRODESAL

Temuco, 14 de julio 2014

A : Sr. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

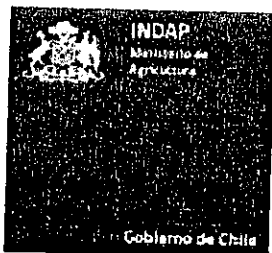
DE : JEFE DE AREA INDAP TEMUCO

Junto con saludarlo, adjunto a Usted copia Resolución N° 089013 de fecha 25 de junio de 2014 que aprueba Convenio PRODESAL 2014-2015.

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución:
-Archivo



09002014

INDAP REGION DE LA ARAUCANIA
UNIDAD DE FOMENTO
AMLN/RAA/AA/CMV/cca

Nº Interno: 124289

**APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO
PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
TEMPORADA 2014-2015**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Temuco, 25 de Junio de 2014

RESOLUCION EXENTA Nº 089013. VISTOS:

La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 167309 de 19 de Diciembre de 2013, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y sus modificaciones; la Resolución Afecta Nº 225 de 04 de Abril de 2014 del Director Nacional, que asigna facultades directivas a ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA nombrase en carácter de transitorio y provisionalmente en el cargo de Director Regional de la Región de la Araucanía; Resolución Exenta Nº 074003 de 04 de Julio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; la Resolución Nº 72187 de fecha 24 de junio de 2013, que aprobó Renovación de Convenio en la temporada 2013-2014 con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO para la ejecución del Programa de Desarrollo Local; Acta de Comité de Financiamiento Regional Nº 29 de fecha 27 de mayo de 2014, la Resolución Exenta Nº 82316 de fecha 11 de junio de 2014 de la Dirección Regional que adjudica los incentivos; el convenio de Renovación celebrado con fecha 18 de junio de 2014., y

CONSIDERANDO:

1. Que, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio y obtuvo una evaluación de desempeño favorable, por parte de INDAP.
2. Que es necesario renovar el Convenio con la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en beneficio de los usuarios de INDAP
3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley Nº 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.

Resolución Exenta Nº 089013. - Pág. 1



RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, suscrito con fecha 18 de Junio de 2014, con la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, cuyo texto es del siguiente tenor:

**RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
TEMPORADA 2014-2015**

REGION DE LA ARAUCANIA - COMUNA TEMUCO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 18 de Junio de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA, RUT N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT N° 69.190.700-7, representada por el Sr. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, RUT N° [redacted] ambos domiciliados en calle Prat N° 650, de la ciudad de TEMUCO, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 20 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, aprobado por Resolución Exenta N° 074003 de 04 de Julio de 2011, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, el cual fue modificado por Resolución N° 111440 de fecha 23-09-2011.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en el presente Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de TEMUCO, mediante la Resolución Exenta N° 82316 de fecha 11 de Junio de 2014.
5. Que la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que el Director Regional autorizó la renovación del Convenio con saldos pendientes del aporte propio de la Entidad Ejecutora sin ejecutar del año o temporada anterior, los que se traspasarán a la ejecución del periodo de renovación del Convenio.



**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO ENTRE
INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 20 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, aprobado por Resolución Exenta N° 074003 de 04 de Julio de 2011, del Director de INDAP de la Región de La Araucanía, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, con el objeto de apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida, el que se celebró en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 del 18 de febrero 2011, y sus modificaciones.

Se hace presente que las Norma técnica del Programa fue sustituida por la Resolución N° 167309 del 19 de diciembre del 2013, la que se tiene como parte integrante del presente Convenio, así como también sus eventuales modificaciones.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio, que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presentó una carta de Manifestación de interés de continuidad y aportes y que ejecutó la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizó la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de TEMUCO, mediante la Resolución Exenta N° 82316 de fecha 11 de Junio de 2014, INDAP y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO renuevan el Convenio por un año y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de \$ 91.851.524 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PRODESAL TEMUCO 1 - 2014-2015	119	985	22.962.881
PRODESAL TEMUCO 2 - 2014-2015	119	985	22.962.881
PRODESAL TEMUCO 3 - 2014-2015	119	985	22.962.881
PRODESAL TEMUCO 4 - 2014-2015	119	985	22.962.881
TOTAL	476	3.940	91.851.524

- b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.
- c) Revisar, corregir y aprobar el Plan de Trabajo presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Convenio.
- d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.
- e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PRODESAL, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.
- f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.
- g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.



h) Planificar la ejecución del Programa PRODESAL con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.

i) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros, registrando estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.

j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.

k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

l) Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada.

La Agencia de Área TEMUCO será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar la suma de \$ 11.274.809 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL TEMUCO 1 - 2014-2015	119	2.894.883
PRODESAL TEMUCO 2 - 2014-2015	119	2.905.668
PRODESAL TEMUCO 3 - 2014-2015	119	2.904.278
PRODESAL TEMUCO 4 - 2014-2015	119	2.569.980
TOTAL	476	11.274.809

b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en capacitaciones y acciones formativas, antes de la fecha de término del presente Convenio, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$) (*)	Complemento Honorarios (\$)	Complemento Movilización (\$)	Otras actividades complementarias (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_TE MUCO 1 - 2014-2015	2.544.883	200.000			150.000	2.894.883
PRODESAL_TE MUCO 2 - 2014-2015	2.555.668	200.000			150.000	2.905.668
PRODESAL_TE MUCO 3 - 2014-2015	2.554.278	200.000			150.000	2.904.278
PRODESAL_TE MUCO 4 - 2014-2015	2.219.980	200.000			150.000	2.569.980
TOTAL	9.874.809	800.000	0	0	600.000	11.274.809

(*) El ítem de Gastos generales no podrá superar el 10 % del aporte total de la Entidad Ejecutora.



c) Ejecutar los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros seis meses posteriores a la renovación, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Saldo Pendiente Monto (\$)
PRODESAL_TEMUCO_1 - 2014-2015	119	9.863
PRODESAL_TEMUCO_2 - 2014-2015	119	244
PRODESAL_TEMUCO_3 - 2014-2015	119	468
PRODESAL_TEMUCO_4 - 2014-2015	119	334.610
TOTAL	476	345.185

d) Aportar, de manera permanente, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Item	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Baño	30	Permanente	dos baños, de 15 m2 cada uno, damas y varones
Bodega	12	Permanente	
Oficina	60	Permanente	Equipado con kardex, estantes para archivadores y materiales de oficina, sillas
Sala de reuniones	40	A solicitud	atención de público. según necesidad, fuera del edificio de las oficinas: Biblioteca Galo Sepúlveda

Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Computador	Dell	S/I	S/I	4	
Conexión a Internet Fija	Entel	WIFI	FIBRA OPTICA	5	CINCO PUNTOS RED, WIFI ENTEL, ENLACE VIA FIBRA OPTICA
Impresora / Escaner	KYOCERA	S/I	MULTIFUNCION AL	1	
Notebook	Samsung	NP-R430	IntelPentium Dual Core 2 GB 200 GB Disco Duro	1	Windows 7 Starter

Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorio	9	individuales incluye secretaria, mas 14 sillas
Estante	4	estantes con compartimientos, mas 4 kardex de 3 compartimientos

Aportes en recursos humanos

Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)	Observaciones
Secretaria	Permanente	A Contrata	5.400.000	



e) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. (\$)
PRODESAL_TEMUCO_1 -2014-2015	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881
PRODESAL_TEMUCO_2 -2014-2015	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881
PRODESAL_TEMUCO_3 -2014-2015	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881
PRODESAL_TEMUCO_4 -2014-2015	19.349.433	3.030.634	582.814	22.962.881
TOTAL	77.397.732	12.122.536	2.331.256	91.851.524

- f) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.
- g) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.
- h) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa.
- i) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.
- j) Contratar a los miembros del Equipo Técnico dentro del plazo acordado con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.
- k) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.
- l) Destinar el tiempo de disposición del Equipo Técnico exclusivamente al Programa y a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.
- m) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.
- n) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.
- o) Instar a los Equipos Técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.
- p) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico.
- q) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- r) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en todos los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.
- s) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con agricultores del programa.
- t) Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.



u) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea una Municipalidad, estos recursos deberán manejarse en una Cuenta que le permita a esta hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento y/o en la cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

v) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

w) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

x) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.

y) Velar y facilitar que los Equipos Técnicos realicen todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Convenio.

Clausula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

- a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.
- b) Sistematizar la información del Diagnóstico en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Instituto.
- c) Segmentar a los agricultores según el perfil descrito en las normas del Programa y validar dicha segmentación con la Agencia de Área.
- d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnóstico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.
- e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes requeridos para el pago de cada cuota.
- f) Desarrollar las actividades contenidas en los Planes de Trabajo.
- g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios Sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención y generando mayores beneficios a los agricultores.
- h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente.
- j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, debe evaluar en terreno las demandas de inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.



- k) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.
- n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- o) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.
- p) Llevar a cabo todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.
- q) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- r) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de los predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extra programáticas y el periodo de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- t) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.
- u) Cumplir al menos con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Cuadro de estándares de calidad PRODESAL TEMUCO 1 - 2014-2015

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	2	1	1		Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	7	2	2	3	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	2	1	1		Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:



- Jefe Técnico: Realizar durante la temporada al menos 2 visitas por usuario, independiente del segmento del agricultor.
- Técnico: Deberá realizar durante la temporada al menos 3 visitas por usuario, independientemente del segmento del agricultor.
- Para el pago de la tercera cuota, el Equipo Técnico deberá haber efectuado un 80% de las visitas Técnicas planificadas.
- Las visitas técnicas deberán ser orientadas de acuerdo a la atención por segmento establecido en la Normativa Vigente.
- Las copias de los informes técnicos deben ser ingresados a INDAP los primeros 5 días hábiles del siguiente mes en que se realicen.
- Para la realización de las Actividades complementarias (acciones formativas, capacitación, giras, parcelas) como para la mesa de coordinación, se considerara como verificador de la actividad al menos un 80% de asistencia.
- Las actividades complementarias deben ser previamente planificadas en las mesas de coordinación, con la participación de los agricultores y validadas por el INDAP.
- Las actividades complementarias deberán estar ejecutadas en un 100% a más tardar y como plazo máximo el 30 de marzo de 2015.
- INDAP podrá solicitar al Jefe Técnico modificar la planificación antes expuesta, ante situaciones de emergencia e imprevistas.

Cuadro de estándares de calidad PRODESAL TEMUCO 2 - 2014-2015

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	2	1	1		Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	7	2	2	3	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	2	1	1		Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

- Jefe Técnico: Realizar durante la temporada al menos 2 visitas por usuario, independiente del segmento del agricultor.
- Técnico: Deberá realizar durante la temporada al menos 3 visitas por usuario, independientemente del segmento del agricultor.
- Para el pago de la tercera cuota, el Equipo Técnico deberá haber efectuado un 80% de las visitas Técnicas planificadas.
- Las visitas técnicas deberán ser orientadas de acuerdo a la atención por segmento establecido en la Normativa Vigente.
- Las copias de los informes técnicos deben ser ingresados a INDAP los primeros 5 días hábiles del siguiente mes en que se realicen.
- Para la realización de las Actividades complementarias (acciones formativas, capacitación, giras, parcelas) como para la mesa de coordinación, se considerara como verificador de la actividad al menos un 80% de asistencia.
- Las actividades complementarias deben ser previamente planificadas en las mesas de coordinación, con la participación de los agricultores y validadas por el INDAP.
- Las actividades complementarias deberán estar ejecutadas en un 100% a más tardar y como plazo máximo el 30 de marzo de 2015.
- INDAP podrá solicitar al Jefe Técnico modificar la planificación antes expuesta, ante situaciones de emergencia e imprevistas.



Cuadro de estándares de calidad PRODESAL TEMUCO 3 - 2014-2015

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	2	1	1		Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	7	2	2	3	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	2	1	1		Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

- Jefe Técnico: Realizar durante la temporada al menos 2 visitas por usuario, independiente del segmento del agricultor.
- Técnico: Deberá realizar durante la temporada al menos 3 visitas por usuario, independientemente del segmento del agricultor.
- Para el pago de la tercera cuota, el Equipo Técnico deberá haber efectuado un 80% de las visitas Técnicas planificadas.
- Las visitas técnicas deberán ser orientadas de acuerdo a la atención por segmento establecido en la Normativa Vigente.
- Las copias de los informes técnicos deben ser ingresados a INDAP los primeros 5 días hábiles del siguiente mes en que se realicen.
- Para la realización de las Actividades complementarias (acciones formativas, capacitación, giras, parcelas) como para la mesa de coordinación, se considerara como verificador de la actividad al menos un 80% de asistencia.
- Las actividades complementarias deben ser previamente planificadas en las mesas de coordinación, con la participación de los agricultores y validadas por el INDAP.
- Las actividades complementarias deberán estar ejecutadas en un 100% a más tardar y como plazo máximo el 30 de marzo de 2015.
- INDAP podrá solicitar al Jefe Técnico modificar la planificación antes expuesta, ante situaciones de emergencia e imprevistas.

Cuadro de estándares de calidad PRODESAL TEMUCO 4 - 2014-2015

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos año temporada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	5	1	2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	2	1	1		Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	7	2	2	3	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	1	1	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	2	1	1		Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:



- Jefe Técnico: Realizar durante la temporada al menos 2 visitas por usuario, independiente del segmento del agricultor.
- Técnico: Deberá realizar durante la temporada al menos 3 visitas por usuario, independientemente del segmento del agricultor.
- Para el pago de la tercera cuota, el Equipo Técnico deberá haber efectuado un 80% de las visitas Técnicas planificadas.
- Las visitas técnicas deberán ser orientadas de acuerdo a la atención por segmento establecido en la Normativa Vigente.
- Las copias de los informes técnicos deben ser ingresados a INDAP los primeros 5 días hábiles del siguiente mes en que se realicen.
- Para la realización de las Actividades complementarias (acciones formativas, capacitación, giras, parcelas) como para la mesa de coordinación, se considerara como verificador de la actividad al menos un 80% de asistencia.
- Las actividades complementarias deben ser previamente planificadas en las mesas de coordinación, con la participación de los agricultores y validadas por el INDAP.
- Las actividades complementarias deberán estar ejecutadas en un 100% a más tardar y como plazo máximo el 30 de marzo de 2015.
- INDAP podrá solicitar al Jefe Técnico modificar la planificación antes expuesta, ante situaciones de emergencia e imprevistas.

Clausula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Convenio. Si el Convenio se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado, cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Clausula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), éstos podrán hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.
- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.
- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Clausula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.
- Obtención de una evaluación de desempeño negativa por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizada por INDAP.
- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al término de sus funciones.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.



4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA N° 1: correspondiente al 42 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal (en caso de las Municipalidades).
- Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
- Nómina de agricultores que inician el año o temporada, de las Unidad(es) Operativa(s) correspondientes, a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere).
- carta de solicitud de continuidad de usuarios , firmado por el representante de la Unidad Operativa.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Julio de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 2: correspondiente al 27 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

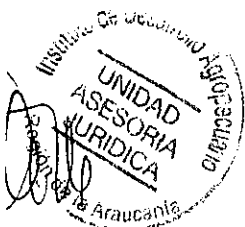
- Aplicación y/o actualización de la encuesta de diagnóstico a la totalidad de los usuarios y sistematización de la información en el sistema que INDAP solicite.
- Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte Municipal, según cronograma, en caso de realizar aporte.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- verificador del numero de visitas realizadas por agricultor durante el periodo.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Julio de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 31 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.



- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
 - verificador del número de visitas realizadas por agricultor durante el periodo.
- Un informe de proyección de actividades técnicas y plan de gastos desde enero a abril de 2015.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2015 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

Si se produce un retraso igual o mayor a 30 días consecutivos en la presentación de los informes técnico y financiero, y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del periodo de 10 días consecutivos. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2015.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.
- b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
- c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.
- d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultado negativo en una evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.



e. Cuando la Entidad Ejecutora omite la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEXTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N°225, de fecha 04 de Abril de 2014, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167309, de fecha 19 de diciembre de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldía N° 4368 de fecha 06-12-2012.

SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL TEMUCO 1 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	WANCUFIL NAHUELFIL FERMIN	
2	AGUAYO JARA MARIA ISABEL	
3	ALONSO CANIO JAVIER ENRIQUE	
4	ANTIVIL CAYUL LUCY DEL CARMEN	
5	ANTIVIL HUERA DELIA DEL CARMEN	
6	CALFILAF VILLAGRAN JOSE ROMULO	
7	CALFIN CAYUPAN IRENIO	
8	CALFIN ZAVALA ARMANDO	
9	CALFULAF HUERA FRANCISCO	
10	CALVUQUEO MARIN ANA DEL CARMEN	
11	CANIO CURIQUEO CARLOS	
12	CARIMAN ANTINAO PEDRO BENITO	
13	CARIMAN ANTINAO SERGIO	
14	CARIMAN ANTINAO LUIS	
15	CARIMAN CANIUNAN JUAN AGUSTIN	
16	CARIQUEO NAHUELFIL ROSA	
17	CARIQUEO NINO JUAN	
18	CARRIL MARINAO SERGIO	
19	CATRILEO JOSEATE RAUL HORACIO	
20	CATRILEO MARIQUEO ELISEO	
21	CATRILEO NECULQUEO ERIKA EVA	
22	CATRILEO NECULQUEO SILVIA	
23	CATRIN NECULQUEO MERCEDES	
24	CATRIN NECULQUEO LUIS FRANCISCO	
25	CATRIN NECULQUEO MARIA ELENA	
26	CAYUN MARIVIL JORGE GERONIMO	
27	CAYUPAN CURAPIL TERESA	
28	CHEUQUECOY COLLINAO BRIGIDA RUTH	
29	CHEUQUIAN CUMINAO MARCELA MARIA	
30	CHIHUAILLAN HUICHAQUEO RUBEN ARNOLDO	
31	CHIHUAILLAN MELIPIL SEGUNDO ANDRES	
32	COLICHEO CANTALICIO GUILLERMO	
33	COLIHUINCA NAHUELFIL LUISA	
34	COLIMIL CAYUPAN ROSA ANTONIA	
35	COLIMIL CAYUPAN ANA MARIA	
36	COLIMIL LEVICURA ROSA LUCIA	
37	COLINE HUENTECURA ROXANA DEL CARMEN	
38	COLLINAO PENEIPIL ALEJANDRO	
39	COLLINAO PENEIPIL CEFERINO	
40	COLLINAO RAPIMAN ARMANDO	
41	CONA CHIHUAILAF ALBERTO	
42	CONA CURAPIL MANUEL	
43	CUMINAO CANIULLAN TERESA	
44	CUMINAO ESCOBAR MERCEDES	
45	CUMINAO HUENUQUEO ARMANDO	
46	CUMINAO LINCOMIR EVA MARIA	
47	CUMINAO NECULQUEO JUAN PABLO	
48	CURAQUEO CURAQUEO MARIO JAIME	
49	CURIQUEO NAHUELPI MAGALY	
50	CURIQUEO NAHUELPI EDITH YOLANDA	
51	CURIQUEO NAHUELPI FERNANDO	
52	ELGUETA HUALA CELESTINO	
53	ELGUETA NEIRA JOSE RENE	
54	ESCOBAR HUENUN MIREYA LUCIA	
55	HENRIQUEZ CURIHUAL VICTOR	
56	HERNANDEZ CANIHUAN NELIDA	
57	HUAIQUIN RUCAN ANTONIO	
58	HUAIQUINAO CURIQUEO ANA LUZ	
59	HUAIQUINAO HUERA GLADYS	
60	HUAIQUINAO FAINEVILO ADRIANA ELIS	
61	HUENTECURA COLICHEO EMILIA ISABEL	
62	HUENTECURA COLICHEO SERGIO	
63	HUENTECURA COLICHEO CARLOS	
64	HUENTELEO MARIQUEO MARIA ELENA	
65	HUENUQUEO HUENUQUEO KATHERINE	
66	HUENUQUEO LINCOQUEO VICENTE	
67	HUENUQUEO LINCOQUEO HIGINIO JAIME	
68	HUENUQUEO MELIN JUANA MARITZA	
69	HUENUQUEO MELIN MARIA FLORINDA	
70	HUERA CARIQUEO CARLOS	
71	HUERA CHIHUAILAF DILLMAN ELIECER	
72	HUERA MILLAQUEO JORGE MARCELINO	
73	HUERAVIL TRAMOLAO JUAN ARMANDO	
74	HUICHAQUEO HUERA FRANCISCA	
75	LEVIPIL CARIQUEO MARIA	
76	LEVIPIL CAYUNAO GRACIELA	
77	LEVIPIL HUENUN SEGUNDO EFRAIN	
78	LEVIPIL MELIPIL IRENE	
79	LINCOQUEO NAHUELFIL HECTOR ELIAS	
80	LINCOQUEO NECULQUEO JOSE ENRIQUE	



81	LINCOVIL CHIHUAILAF MARIA
82	LLANCAQUEO AMAYA MARIO
83	LLANCAQUEO PAINEVILU ANA
84	LLANCAVIL CHEUQUE JUAN
85	LLANCAVIL CHEUQUE ELENA
86	LLANQUINAO TRANAMIL DOMINGO
87	LLANQUITUR PARRA YOLANDA SOLEDAD
88	LLAUI MELIPII ANTONIO
89	MALIQUEO GONZALEZ JUAN CARLOS
90	MARIN CONA ROSARIO
91	MARIN CONA JUANA
92	MARIN TREUPIL MARIA
93	MARINAO LLANCAQUEO MARCELINO
94	MELIN SILVA TERESA DE JESUS
95	MELINAO MELINAO LUIS
96	MELINAO ZAVALA MARIA
97	MILLAN PIRCUNCHE ANTONIO
98	NANCUFIL LEPILEO ANTONIO
99	NECULQUEO MARIQUEO SERGIO
100	NECULQUEO QUILAMAN AUDOLIA
101	ORELLANA CIDES JOSE ALFONSO
102	ORTEGA AMAYA JUVENAL DE LA CRUZ
103	ORTIZ ESPINOZA EMELINA
104	PIRQUILAF COLIMIL CLODOMIRO
105	QUEUPIL LEPILEO SERGIO
106	QUINTRIQUEO CAYUL CARMELITA
107	QUITRIQUEO CAYUL DORIANA DEL CARMEN
108	REYES HUICHAQUEO MANUEL RICARDO
109	SILVA HUEICHAQUEO RODRIGO
110	SILVA TRAIPE CESAR ANTONIO
111	SILVA TRAIPE ALFREDO
112	SILVA TRAIPE HERNAN RODRIGO
113	TRAIPE HUENTECURA ELIZABETH MARIA
114	TRAIPE MALIQUEO REINALDO TOMAS
115	TRAIPE TRAIPE MARIA VERONICA
116	TRAIPE TRINA ELIZABETH
117	TROPA HUAQUINAO ANA
118	TROUPIL ANTIVIL VALERIO
119	ZAVALA NAHUELHUAL SILVIA

Unidad Operativa: PRODESAL TEMUCO 2 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	ANTIL CANIUMIL MONICA ANDREA	
2	ANTIMIL COLIHUINCA NORMA MIRIAM	
3	ANTIMIL COLIHUINCA LUZ HERMINIA	
4	ANTIMIL COLIHUINCA TELMA MONICA	
5	ANTIMIL MERINO ERICA DEL CARMEN	
6	ANTIQUEO QUINTREMIL SILVIA DEL CARMEN	
7	ANIHAL SILVA MARIA FLORENTINA	
8	BARRALES GODOY REGINA IRENE	
9	BASCUNAN ANCAPI LORETO DEL CARMEN	
10	BORBALAN PEREIRA ROSA DEL CARMEN	
11	CALFIL COLLINAO AMANDA DEL PILAR	
12	CALFINIR HUIQUIL TERESA	
13	CALFINIR LINCONAO MIRTHA DEL CARMEN	
14	CALFULIPI CURINAO BLANCA ROSA	
15	CANIUMIL CANIUMIL GRICELDA	
16	CANIUMIL CANIUMIL HORTENSIA	
17	CANIUMIL CONA ADOLFO	
18	CANIUMIL GUTIERREZ MARGARITA	
19	CANIUMIL HUITRAIQUEO ANA ROSA	
20	CANIUMIL HUITRAIQUEO MARIA ISABEL	
21	CANIUMIL LEVIMIL ROSA SONIA	
22	CANIUMIL MARIPIL HILDA PATRICIA	
23	CANIUMIL TREUPIL ADRIANA SOLEDAD	
24	CANIUPAN COLLINAO SANTIAGO	
25	CARDENAS CARRASCO PAMELA NINOSKA	
26	CARIMAN HUENTEMIL MARIA SARA	
27	CARIQUEO LEVIL GLADYS	
28	CARRASCO CALFIL ODETTE SOLEDAD	
29	CASIMINO ESPINACE ANA TERESA	
30	CATRIN ANTILAF IDA CRISTINA	
31	CATRINANCO HUICHULEF MARCIA MARIA	
32	CATRINANCO QUEUPIL MARIO HERNAN	
33	CAYUL MOZO HUMBERTO ROLANDO	
34	CAYUL MOZO MARIA SARA	
35	CAYUL QUINTANA MIREYA BENIGNA	
36	CAYUL QUINTANA VERONICA PATRICIA	
37	CAYULEO COLILLAN CARMEN	
38	CAYUN GALLEGOS SOFIA EMELINA	
39	CAYUPAN MANQUIPIL RAQUEL DE LAS MERCEDES	
40	CHANILAO CARILAO MARIA FRANCISCA	
41	CHANILAO MILLANIR JUANA MARIA	
42	CHANILAO QUINTREL TERESA DEL CARMEN	
43	CHAVEZ CARO HAYDEE	
44	COLIMAN ALARCON LUZMIRA LUCINDA	
45	CONA LLANQUILEO ADRIANA DEL CARMEN	
46	CONA MORALES LUISA INES	
47	CONA QUILALEO MARIA ANGELICA	
48	CONA SEGUEL ELADIO	



49	CORONADO PINILLA ERIS MAGDALENA
50	CURAPIL CANIUPAN CESAR JAVIER
51	CURIHUAL TRALMA YOLANDA
52	FAJARDO CARTES MARIA SOLEDAD
53	FERREIRA MANQUEPIL MARIA TERESA
54	FERREIRA MANQUEPIL MANUEL
55	GALLEGOS CALFILEO SARA
56	GALLEGOS QUEUPIL AMBROSIO BAUTISTA
57	HUAIQUIMIL CATRIN IGNACIO
58	HUEICHALEO CALFILEO ELIAS
59	HUEICHALEO CONA PAOLA ANDREA
60	HUENCHULAO CANIUMIL ANA ROSA
61	HUENCHULEO GALLEGOS INGRID DORILA
62	HUENTEMAN CONUEPAN JUAN
63	HUENTEMAN CONUEPAN GUILLERMO
64	HUENTEMAN CONUEPAN EMILIA
65	HUENTEMAN HUENCHUN JIMENA DEL CARMEN
66	HUENTEMAN LAGOS ALEX FREDY
67	HUENUQUEO MILLAPI HORTENSIA VERONICA
68	HUETE NECULQUEO SARA
69	JARA LLANQUINAO MARIELA SOLEDAD
70	JARPA PEREZ BLANCA ESTELA
71	LAUQUEN CHEUQUELLAN ROSA DEL CARMEN
72	LEPIN LAUQUEN MARIA ELENA
73	LEVIL COLICOI LUIS SEGUNDO
74	LEVILJUAN MATUS ROSA AMELIA
75	LINCAN CARINAO YUVIZA MARIBEL
76	LINCO MANQUEPIL GUILLERMINA
77	LINCO MANQUEPIL JOSE DEL TRANSITO
78	LIZAMA LLANQUIN PATRICIO RENAN
79	LLANQUILEO CONA MARIA ANGELICA
80	LLANQUILEO CONA XIMENA PILAR
81	LLANQUILEO CONA HONORIA
82	LLANQUILEO TRALMA MARINA MATILDE
83	LLANQUILEO TRALMA VERONICA
84	LLANQUILEO TRALMA SILVIA SANDRA
85	MARIPIL PEHUENCHE SILVIA
86	MILLANAO CURIQUEO OLGA DEL CARMEN
87	MILLANAO TORO PEDRO
88	MONCADA TRALMA RUBEN BERNARDO
89	MONSALVES FUENTES ISILDA DEL CARMEN
90	MORENO DAZA CRISTINA ELIZABETH
91	NANCUCHEO BIZAMA GRACIELA
92	NECULQUEO GALLEGOS IRMA
93	NECULQUEO NECUL JUAN CARLOS
94	NUNEZ CAAMAÑO ROSA AMELIA
95	PAILLAO ZAGAL SILVIA DEL CARMEN
96	PAINEN EPUL JUANA FRANCISCA
97	PALMA PIUTRIL RUTH JAQUELINE
98	PIUTRIL PIUTRIL CLORINDA ALICIA
99	QUEUPIL ANTILAF VIRGINIA DEL CARMEN
100	QUEUPIL LLAQUITRUE JUANA LUISA
101	QUEUPIL MANQUEO RAMON OMAR
102	QUEUPIL MARIPIL JOSE ROBERTO
103	QUEUPUL CALFINIR FRANCISCO
104	QUEUPUL CALFINIR EMELINA
105	QUEUPUL CALFINIR JEANNETTE PETRONILA
106	QUEUPUL QUILAMAN LINA MONICA
107	QUILAMAN CHANQUEO JUAN ANTONIO
108	QUILAMAN LLANQUILEO SONIA CRISTINA
109	QUIROZ RIQUELME EDELMIRA
110	REBOLLEDO CONA MARIA PATRICIA
111	REYES VILCHES DORISA DEL CARMEN
112	RUCAN HUENCHU DELICIA
113	TRALMA ANTINAO MARIA LUISA
114	TRALMA BURGOS MARIA ISABEL
115	TRALMA LIELMIL DAVID
116	TRALMA NANCULEO NORMA DEL CARMEN
117	TRALMA SEGUEL JUAN CARLOS
118	TREUPIL LINCOLEO MARIA CLORINDA
119	TREUPIL LLANQUILEO MITZI DEL PILAR

Unidad Operativa: PRODESAL TEMUCO 3 - 2014-2015

Nº	Nombre Completo	Rut
1	ALVAREZ CURIN ENALDO RAMIRO	
2	ALVAREZ CURIN JUAN CARLOS	
3	ANTINAO CATRIVIL CIPRIANO	
4	ANTINAO NANCULEF NORMA ELIANA	
5	ANTIPAN HUILIPAN MARGARITA TERESA	
6	APARICIO MILLAR MARIA LUISA	
7	ASTETE DELGADILLO GLORIA DEL CARMEN	
8	CAEPI ELGUETA MIREYA ISABEL	
9	CAEPI CURILAF CARMEN JESSICA	
10	CAEPI CURILAF PATRICIA ELIZABETH	
11	CALFINIR LINCONAO MANUEL	
12	CALFINIR LINCONAO HIGINIO	
13	CALFINIR MARINAO OMAR DAVID	
14	CALFINIR QUEUPUL SILVIA	
15	CALFINIR QUEUPUL SUSANA ANDREA	
16	CALFINIR QUEUPUL PEDRO RICARDO	



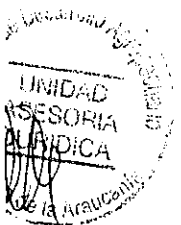
17	CALFIO COLINE SILVIA
18	CATRILEO NECULQUEO ANA YOLANDA
19	CAYUL DAZA MARCELINA
20	CAYUPAN CONA SILVIA
21	CAYUPE CHIHUAHUIHUEN MARISOL TERESA
22	CAYUQUEO NANCUCHEO PATRICIA
23	CEA CALFINIR BENEDICTO
24	CHIHUAHUIHUEN HUENUQUEO PATRICIA DEL CARMEN
25	COLIQUEO PANITRUR MARIA ISABEL
26	COLLINAO RAPIMAN CECILIA ELIZABETH
27	CONA COLINE ANTONIO
28	CONA NECULQUEO JORGE
29	CONCHA VILLAGRAN LUZ ANGELICA
30	CUMINAO CALLUIL ANA ISABEL
31	CUMINAO LEVIPIL MERCEDES
32	CUMINAO LEVIPIL YOLANDA
33	CUMINAO LEVIPIL ALICIA
34	CURILEF CAYUQUEO ANA DEL CARMEN
35	CURIN GUENTULLE RAFAEL ANTONIO
36	CURIQUEO BLANCO DOMINGA ADELA
37	CURIQUEO QUELEMPAN GERMAN
38	CURIQUEO QUELEMPAN MARIA ORFELINA
39	CURIQUEO QUELEMPAN SOFIA DEL CARMEN
40	ELGUETA SAN MARTIN CLAUDIA PILAR
41	EPULEF HUECHE ZENOBIA
42	EPULEF LEPIN MARIA
43	EPULEF LINCONAO NORMA INES
44	EPULEF ZAVALA HECTOR ALBERTO
45	ESCOBAR CALFINIR NELSON MANUEL
46	ESCOBAR HUENUN BEATRIZ DEL CARMEN
47	FERNANDEZ RIOS JORGELINA DEL CARMEN
48	GANGAS BURGOS LIDIA ANGELICA
49	GUENTULLE HUEICHAQUEO OSCAR
50	HUAIQUINAO CAYUL TERESA
51	HUAIQUINAO NECULQUEO SEGUNDO GUILLERMO
52	HUECHUCURA COLIMIL PATRICIA DEL CARMEN
53	HUEICHAQUEO GUENTULLE INES SABINA
54	HUENCHULEO ANTILEO RAMON
55	HUENTULLE CALFIO ROLANDO FRANCISCO
56	HUENUQUEO LINCOQUEO SABINA
57	HUENUQUEO VELASQUEZ SILVIA MARTA
58	HUICHAQUEO CALFINIR TERESA DEL CARMEN
59	HUICHAQUEO CALFINIR ORLANDO ARIEL
60	HUICHAQUEO MARINAO ALFREDO
61	HUILPAN LLANCANAO ROSARIA
62	JEMENAO ANTINAO JOSE RAFAEL
63	JIMENEZ JARA HERMINIA
64	JIMENEZ JARA JOSE
65	JIMENEZ JARA MAGDALENA
66	LEPIN MARINAO MARGARITA ISABEL
67	LINCONAO CONA ALEJANDRO IVAN
68	LINCONAO CUMINAO PATRICIO
69	LINCONAO HELMES NORMA
70	LINCONAO HELMES ZOILA
71	LINCONAO LEVIL JUAN DOMINGO
72	LINCONAO MILLAQUEO AURORA ISABEL
73	LLANCAQUEO CUMINAO MARIO ALFREDO
74	LLANQUIN QUINENAO FIDEL
75	LLANQUIN QUINENAO LUISA SILVIA
76	LLANQUINAO HUEICHALEO JUAN OMAR
77	LLANQUINAO HUENCHO ROSA ESTER
78	LLANQUINAO MALIQUEO NORIS TERESA
79	LLANQUINAO MALIQUEO ANA MERCEDES
80	LLANQUINAO MALIQUEO ELIZABETH ESTER
81	LLANQUINAO TRANAMIL MARTIN
82	MARIN NANCULEF TERESA
83	MARINAO CONTRERAS RICARDO BAROLO
84	MARINAO LINCOQUEO ARNOLDO
85	MARINAO LINCOQUEO TELMO
86	MARINAO LLEUFUL CLAUDIO ALBERTO
87	MARINAO QUINTREMIL REMIGIO
88	MARINAO QUINTREMIL IRMA
89	MARINAO QUINTREMIL FLORA
90	MARINAO QUINTREMIL ISOLINA
91	MARINAO QUINTREMIL LUISA
92	MARIQUEO CALFINIR REMIGIO ANDRES
93	MEDINA CALFIO SUSANA MARIBEL
94	MELIPIL MELIQUEO JUANA
95	MILLALEN RAPIMAN MERCEDES
96	MILLANAO LINCONAO IRMA
97	NAHUELAN ELGUETA GLORIA
98	NAHUELAN LICANAN GLADYS VERONICA
99	NAHUELHUAL ANCAO FRANCISCA MARGARITA
100	NAHUELHUAL COLIMA VIVIANA SONIA
101	NAVARRETE VARELA MARICEL DEL CARMEN
102	NECULQUEO COLLINAO ALEJANDRO
103	NECULQUEO QUILAMAN CELINDA DEL CARMEN
104	NANCUCHEO NANCULEF ERIKA DEL CARMEN
105	NANCUCHEO NANCULEF GLADYS MARIA



106	NANCULEF LEVIL MERCEDES DEL CARMEN
107	NANCULEF LINCONAO MARCELINO
108	NANCULEF MILLACHE ADELA
109	ORTIZ HUENUQUEO MARIA FLORENTINA
110	QUEUPUTRU NAHUELPI FRANCISCA
111	QUEUPUTRU NAHUELPI MARIA VERONICA
112	QUEUPUTRUR CANIU ANA MERCEDES
113	QUIJADA NANCUCHEO MARGOT
114	QUINTRIQUEO CAYUL MARIA ANGELICA
115	RAIPAN ANTILEO ERIKA DALILA
116	RELMUAN ALVAREZ NARCISO SEGUNDO
117	RELMUAN ALVAREZ MARCELINO
118	TRANGOLAF MARILAO MARIA DEL CARMEN
119	VEGA VALDEBENITO MARTA ELENA

Unidad Operativa: PRODESAL TEMUCO 4 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	NANCULEF LLANQUITRUF HERMINIO	
2	ANTILEN CATRINAO MARCELINA	
3	ANTINAO LLANQUIN JUANA	
4	CACERES GAMINAO UBERLINDA	
5	CALFIN ANTIPAN JUANA	
6	CALFIN ANTIPAN TERESA DEL CARMEN	
7	CALFIN CALFINIR HERMINIA INGRID	
8	CALFIN CAYUMAN LUIS RICARDO	
9	CALFIN LLANQUIN SONIA DEL CARMEN	
10	CALFIN ZAVALA BELISARIO	
11	CARIQUEO NAHUELFIL CARMELA	
12	CASTILLO LEIVA VERONICA DEL CARMEN	
13	CATRILEO EPUL SUSANA MERCEDES	
14	CATRILEO EPUL NELSON	
15	CATRILEO HUICHULEF OSVALDO	
16	CATRILEO HUICHULEF ARTURO JOSE	
17	CATRILEO NANCULEF RUDY IVAN	
18	CATRILEO PAINEMAL GUSTAVO	
19	CATRILEO PAINEMAL IRMA	
20	CATRILEO PAINEMAL ROSA ESTER	
21	CATRILEO PAINEMAL MAURICIO	
22	CATRILEO PAINEMAL RAFAEL	
23	CATRILEO TREULLAN HECTOR	
24	CATRINANCO HUICHULEF MARIELA IRENE	
25	CAYUL PAINEMAL SILVIA JANETTE	
26	CAYUL PAINEMAL CLORINDA DEL CARMEN	
27	CAYUL PINOLEF TERESA DEL CARMEN	
28	CAYUN SAAVEDRA JUANA LINA	
29	CAYUQUEO HUILLIPAN KARIN ALEJANDRA	
30	CHUNIL SCHOLZ JUANA ELIZABETH	
31	COLICHEO CANTALICIO ROSA	
32	COLIQUEO LLANQUINAO MARIA EVA	
33	CURAPIL TRABOL RITA ROSA	
34	EPUL CAYUNAO MERCEDES MARIA	
35	EPUL IBANEZ IRMA ROSA	
36	EPUL LAGOS PATRICIA YOLANDA	
37	EPUL LAGOS LIDIA RAQUEL	
38	EPUL LEVILLAN VICTOR MANUEL	
39	EPUL MELILLAN ALEJANDRO ALEXIS	
40	EPULL CHICAHUAL MARGARITA	
41	ESCOBAR AILLAPAN MARIA TERESA	
42	GARRIDO CONTRERAS GLORIA VERONICA	
43	GARRIDO CONTRERAS ALICIA LISET	
44	HUAIQUILAF ANTIPAN MARGARITA SILVIA	
45	HUAIQUILAF NANCULEF LUZ ANGELICA	
46	HUAIQUINAO HUAIQUINAO PAOLA DEL PILAR	
47	HUENUN CAYUPAN AURISTELA	
48	HUENUPIL ANTILLAN ROSA	
49	HUERALEO HUERALEO EVANGELINA	
50	HUICHAQUEO CALFINIR SONIA GLORIA	
51	HUICHULEF CAYUPI SANTIAGO SEGUND	
52	HUIRCAPAN CAMPO ENRIQUE	
53	HUIRCAPAN CAMPOS BELISARIO	
54	HUITRAIQUEO NAHUELHUAL OLGA	
55	LAGOS EPUL VERONICA	
56	LAGOS EPUL JUANA ISABEL	
57	LEPILEO NANCULEF SILVIA DEL TRANSITO	
58	LEVILLAN EPUL MARIO ANDRES	
59	LEVIPIL MARTIN JOSE DOMINGO	
60	LEVIPIL MELIPIL SYLVIA FELICIA	
61	LLANCANAO CHIHUAIHUEN MAGDALENA	
62	LLANCANAO CHIHUAIHUEN MARTA GRACIELA	
63	LLANCAVIL CARIQUEO GERONIMO	
64	LLANQUIN CAYUQUEO MAURICIO	
65	LLANQUIN CAYUQUEO DIOGENES	
66	LLANQUIN MARIN ERCILIA	
67	LLANQUIN MARIN ZOILA	
68	LLANQUIN QUELEMPAN JUANA ERNESTINA	
69	LLANQUITRU MARIN ERCILIA	
70	LLEVILAO CRUZ JOSE EUGENIO	
71	LLEVILAO PAINEMAL LUIS	
72	MARIN ECHEVERRIA ANA MARIA	
73	MARIN VASQUEZ AIDEE SOLEDAD	



74	MARIQUEO TRABOL ANA
75	MELILLAN CALFIN SEGUNDO EVARISTO
76	MELILLAN MELILLAN MARIA DEL CARMEN
77	MELILLAN MELIPIN GLORIA MAGDALENA
78	MELIPIN LEPIN JOSE HERNAN
79	MELLA COLIQUEO ROLANDO
80	MILLAQUEO QUELEMPAN HIGINIO
81	NAHUELHUAL LLANQUIN MYRIAM DEL CARMEN
82	NAHUELHUAL IBARRA GUILLERMO
83	NAHUELHUAL LEPIN LUCIA
84	NAHUELHUAL LLANQUIN JORGE
85	NAHUELHUAL MILLANAO ORFELINA MARIA
86	NAHUELHUAL NAHUELHUAL NALDI
87	NALES NAHUELHUAL MARISOL
88	NECULQUEO GALLEGOS BERNARDITA DE LOURDES
89	NECULQUEO MARIQUEO DIONISIO
90	NECULQUEO MARIQUEO CELINDA
91	NECULQUEO MARIQUEO LUCIA DEL CARMEN
92	NANCUCHEO CURIQUEO LUISA
93	NANCULEF ANTIPAN JACQUELINE DEL CARMEN
94	NANCULEF HUENUN MARCELINA
95	NANCULEF MARINAO IRMA
96	NANCULEF MARIQUEO JUANA
97	PAINEMAL CALFIO JOAN FLORENS
98	PAINEMAL CATRIN ANA
99	PAINEMAL COLLIO MARIA ISABEL
100	PAINEMAL NANCULEF INGRID MARGOT
101	PAINEMAL PAINEMAL RONALD
102	PAINEMAN BARTOLO MARIA ANGELICA
103	PEINEIPIL EPUL MARIO
104	PERALTA MILLANAO CELIA
105	PIZARRO NANCUCHEO JULIA DEL CARMEN
106	QUELEMPAN PICHUN JUAN CARLOS
107	QUIDEL LLANQUIHUN VICENTE
108	QUIDEL NAHUEL FRANCISCA BEATRIZ
109	RAIN MARILAF MANUEL PATRICIO
110	ROMAN PAINEMAL JAIME FRANCISCO
111	RUCALAF LLANQUIN JUAN
112	SANDOVAL NANCULEO ROSA INES
113	TEJEDA HUICHALAF ANA
114	TRABOL TRABOL ADELA ALEJANDRA
115	TRAUPI CATRILAF ELENA DEL CARMEN
116	VANDER-TANG MEDINA JUAN
117	VASQUEZ CONTRERAS MARIA
118	VILLALOBOS CONSTANZO MARIA CONCEPCION
119	ZAMBRANO ASTETE CAROLYN



2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA
DIRECTOR
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Región de La Araucanía

Transcribese a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área TEMUCO, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.


INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL
UNIDAD ASESORA JURÍDICA
Región de La Araucanía